



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo lo siguiente

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Establecer la obligatoriedad de contar, en los sanitarios de mujeres y hombres ubicados en espacios públicos, cambiadores de pañales como una forma de crear acciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la crianza y atención de las niñas y niños de la Ciudad de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dinámica de los centros de población implica el desarrollo de los servicios públicos mediante la existencia de la infraestructura, misma que debe ser versátil, dependiendo de las necesidades de la propia población. Con base en lo anterior, la





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

existencia de no solamente salas de lactancia, sino también de cambiadores de pañal en los servicios sanitarios de toda instalación pública, es una necesidad actual de las personas, indistintamente de su género.

En ese sentido, como legisladores debemos adecuar los cuerpos normativos en beneficio de quienes lo necesiten y en los términos que los Tratados Internacionales y las Convenciones que nuestro país ha firmado, tal y como se reconoce desde la Constitución Federal y la Constitución Política de la Ciudad de México.

En ese sentido, la presente iniciativa de ley pretende que en los hechos concretos se mejore la vida de nuestras niñas y niños y no solamente con buenas intenciones.

En el caso concreto, me refiero a la ejecución de los objetivos a que se refiere la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, la cual tiene como objetivo: *"...el proteger, reconocer y garantizar el desarrollo físico, mental, emocional y social de las niñas y los niños en primera infancia, a fin de propiciar su pleno e integral desarrollo, que les permita una mayor movilidad en el aspecto social, económico, político y cultural, contribuyendo a una mejor calidad de vida. Toda niña y niño en primera infancia gozará de los beneficios de esta ley sin perjuicio de los contenidos en otras disposiciones."*¹

Sin duda, la instalación del cambiador de pañal no es tan sólo una opción o una consideración que el gobierno tenga hacia los gobernados, o que una empresa privada pueda tener hacia los consumidores, sino que es un derecho humano que

¹ Artículo 1 de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el martes 30 de abril de 2013.





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

hasta la fecha ha sido ignorado en los hechos, siendo tiempo de pasar del texto a la realidad.

Debemos reconocer que un cambiador de pañal no es un asunto menor, si tomamos en cuenta varios aspectos en relación a su instalación, como son:

1. Destinar un espacio que brinde privacidad (para cuidar la relación íntima entre padres y el menor)
2. Existencia de un espacio suficiente alrededor del cambiador, a fin de maniobrar con facilidad al momento de cambiar el pañal (todo menor se mueve mientras lo cambian, así como para la utilización de todo lo necesario como son toallas, pañales, ropa de cambio, etcétera)
3. Estabilidad del cambiador en todo momento
4. Existencia de instrumentos para colgar elementos necesarios (pañaleras)
5. Mantenimiento constante de accesorios que eviten que el menor resbale
6. Limpieza y desinfección del cambiador de manera cotidiana
7. Colocación de un contenedor de pañales que vayan a ser desechados (pañales desechables) aunque lo aconsejable es la utilización de pañales de tela.
8. Proveer de seguridad y comodidad al menor y a la persona (hombre o mujer) que cambie su pañal. El cambio de pañales en los hechos, es un asunto de salud pública en lo general y derechos de todo menor en lo particular.

Además, todo ser humano biológicamente tiene un padre y una madre, y afortunadamente en la mayoría de los casos, cuando se es pequeño, se recibe el cuidado físico y emocional de ambos.

A lo anterior, debemos enfatizar, que un infante no es un objeto, sino un ser que siente y experimenta por primera vez, todo lo que ocurre en su cuerpo. En





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

consecuencia, el cambio de pañales debe ser una actividad tranquila, de contacto íntimo con el menor, donde se respete al mismo, a su cuerpo, a su desnudez. Es decir, el cambio de pañales no es un acto mecánico sin importancia alguna, por el contrario, es la actividad por medio de la cual, un infante inicia una relación emocional por medio de los sentidos (la vista, el olfato, el oído y el tacto) con la persona que lo cambia, así como por medio de gestos.

También, el cambio de pañales es en sí uno de los primeros contactos íntimos entre una hija o un hijo y sus padres que, si bien todo ser humano lo olvida con el tiempo, quedará grabado en el subconsciente de las personas, lo cual determinará en el futuro, en cierto grado, su personalidad. Además, los cambiadores de pañal permiten que tanto el infante como la persona que lo cambia, tengan la posición correcta para dar lugar a dicha comunicación y para evitar accidentes.

Para el Partido Verde es necesario que se haga consciencia de la importancia que tiene este tema y realizar acciones concretas y reales en favor de los derechos de los lactantes, mismos que en infinidad de veces se han tratado en el discurso en esta tribuna, pero que requieren materializarse en hechos palpables, a fin de generar un bienestar colectivo, inmediato y real.

Sobre el particular, es de resaltar que en municipalidades en Chile y, principalmente de España, algunos edificios públicos ya cuentan en sus sanitarios, tanto de hombres como de mujeres, con cambiadores, pues la primicia de "los cambiadores son una obligación, no un mero accesorio"; ahora los bebés pueden ser atendidos tanto por sus madres o padres de manera higiénica.

A mayor abundamiento sobre las municipalidades que han iniciado el cambio en España, son de destacar:





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

“El Ayuntamiento de Zaragoza ya ha iniciado los preparativos. Más de 60 instalaciones públicas han sido las afortunadas. Entre los lugares en los que habrá instalados cambiadores de bebé encontramos centros cívicos, el Edificio CIEM, la Milla Digital, el Centro de Arte y Tecnología, instalaciones deportivas municipales como la piscina La Bombarda – Delicias, entre otros.

Otro lugar en el que se ha debatido esta cuestión ha sido en el Ayuntamiento gaditano de Jerez de la Frontera. En este caso, el equipo municipal de Ciudadanos ha pedido que los edificios públicos cuenten con cambiadores de bebé.

Por último, Madrid ha sido otra de las ciudades que se ha sumado a la lucha. El Ayuntamiento de la capital ha instalado cambiadores de bebé en más de 48 espacios culturales y de ocio. Entre ellos, el Palacio Municipal de Congresos, la Casa de Campo, Madrid Arena, el Pabellón de Cristal y el Pabellón Satélite.²

En este orden de ideas, no debemos olvidar que cuando el gobierno y la sociedad en su conjunto, no generan las condiciones para proteger a los más desvalidos, algo está mal, algo no funciona y lo que se promueve en leyes y discursos, es sólo en los hechos letra muerta. Por ello, como legisladores debemos trabajar para que en la ley se reconozca el cuidado de la infancia como un esfuerzo colectivo, es decir, que involucra a la familia, a la sociedad y al gobierno, ya que todos tenemos la obligación de asistir y proteger a un ser indefenso en todo momento.

² La información se encuentra disponible en la página: <https://nannak.com/cambiadores-bebe-edificios-publicos/>





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Las sociedades evolucionan y las actividades que anteriormente eran realizadas principalmente por mujeres, hoy día son también responsabilidad de los hombres, tanto en nuestro país como en todo el mundo. Así, las responsabilidades tanto de hombres como de mujeres han cambiado, debido a la dinámica de las sociedades, y hoy día, el padre o la madre, indistintamente, requiere llevar consigo a su hijo o hija en edad de lactancia, para realizar infinidad de actividades cotidianas.

Ante esta realidad, el Estado no puede establecer modelos únicos de comportamiento y dar estos por sentados. Si bien la costumbre se hace ley, las costumbres son transformadas por la realidad imperante. Por ello, la legislación debe adecuarse al devenir de las sociedades para ser eficaces y no ser solo letra muerta o un cúmulo de buenos deseos.

El ser humano es la criatura, dentro del reino animal, más indefensa cuando es neonato, ya que depende al cien por ciento de quienes lo cuidan, por lo que en una sociedad civilizada y en la cual el gobierno hace alarde de proteger a sus gobernados por medio de infinidad de leyes, son los lactantes quienes deben de disfrutar de todo tipo de condiciones que les procuren un desarrollo físico e integral saludable, mismas que deben ser materializadas sin objeción alguna por el Estado.

Un lactante no puede protestar para pedir ayuda, pero este Congreso puede y debe levantar la voz en su nombre. El tema que nos ocupa es un problema y necesidad real, ya que se estima que un lactante utiliza entre 6 y 10 pañales al día, es decir, 2 mil a 3 mil cambios al año, por lo que es necesario, para el bienestar del mismo y por ende saludable, cambiar su pañal cada dos horas y media, debido a que constantemente el lactante humedece el pañal con orina.





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Los padres deben tener todas las precauciones posibles en el trato con estos menores. Todo lo que ocupen al momento de cambiar al mismo, deben tenerlo a la mano, de lo contrario, ponemos su integridad en peligro al dejarlo sólo, incluso durante segundos de distracción.

Sin embargo, cuando no existen las condiciones de seguridad e higiene para cambiar el pañal al lactante, los padres y madres deben de realizar esta actividad en donde puedan, incluso en el suelo, en condiciones climáticas adversas e insalubres y con el riesgo de sufrir un accidente, lo cual no puede continuar sucediendo en pleno siglo XXI y en una ciudad de vanguardia.

No contar con cambiadores de pañal en los servicios sanitarios de toda instalación pública, implica que éstos utilicen el pañal en turno completamente saturado de heces y orina, originándole malestar y lesiones graves en su piel, cuando lo deseable es tenerla limpia y seca, tanto a través del día como durante la noche.

Durante la lactancia, uno de los problemas de salud que puede padecer un menor, es presentar alguna de las enfermedades agudas como puede ser la diarrea, ya que la edad crítica para la aparición de estas enfermedades es antes de cumplir un año de edad, por lo que contar con un lugar en donde cambiar al infante fuera del hogar cuando padece esta enfermedad, es un asunto prioritario, lo cual redundará en el estado de salud general del lactante.

A lo anterior, debemos reconocer que la falta de cambiadores de pañales tiene graves consecuencias en la salud y de seguridad e higiene, no solo para los lactantes, sino también para el medio ambiente, lo que es una violación al artículo 4 de la Constitución Federal, relativa a la protección a la salud y a contar con un medio ambiente sano.





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Entre los efectos negativos que tiene en la salud del lactante no cambiar el pañal con la frecuencia y las condiciones de seguridad e higiene necesarias, se pueden señalar:

- a) Se desarrollan vesículas o úlceras de gran dimensión (2.5 cm. de ancho).
- b) Aparición de granos, furúnculos, úlceras o costras.
- c) Alteración del sueño del menor, al comenzar a sentirse enfermo por la aparición de fiebre.
- d) Dermatitis de pañal (trastorno habitual en los bebés que hace que la piel se irrite, se enrojezca, se descame y escueza).

En ese sentido, el cambio constante de pañales es la mejor prevención contra lesiones en la piel de los lactantes, pero se requieren de espacios fuera del hogar, con las condiciones necesarias de seguridad e higiene, para conseguir este fin y una solución son, precisamente, los cambiadores de pañal en los servicios sanitarios de toda instalación pública y privada.

Debemos ser conscientes y tener claro que siempre es más fácil prevenir una enfermedad que curarla, tanto en la infancia, como a lo largo de la vida.

Es por todo ello que consideramos que las madres y padres necesitan apoyo legislativo para cuidar la salud de un lactante (niño menor de dos años de edad) y son las acciones como la presente iniciativa, las que buscan pasar de la contemplación de las necesidades, a la solución de éstas.

En ese sentido, la presente iniciativa de ley no se sustenta en criterios únicamente técnicos y de construcción, sino en criterios de convivencia y cohesión social, a fin de reformar la Ley de para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal,





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

para establecer la obligación de colocar en las oficinas gubernamentales que lo requieran y en los espacios públicos a cargo de éstas, tanto en los sanitarios de hombres como de mujeres, cambiadores de pañales, como forma de crear una sociedad verdaderamente igualitaria en la atención a la infancia y establecer acciones específicas de atención al interior superior del menor.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se adiciona una fracción XIII al artículo 24 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 24.- Los entes públicos, en el ámbito de su respectiva competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños, las siguientes:

I a XII. (...).





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

XIII. Promover, diseñar e instalar, en el ámbito de sus respectivas competencias y al interior de sus instalaciones en las que sean necesarias, cambiadores de pañales en la zona de sanitarios de hombres y mujeres, para la atención de los infantes que ahí se encuentren.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la ciudad de México.

SEGUNDO. La Jefa de Gobierno, en el término de 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, deberá realizar las modificaciones reglamentarias conducentes y establecer las especificaciones técnicas que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

TERCERO. En el término de 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, las dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos de la Ciudad de México y de la Federación que se hallen en la Capital del país, deberán realizar las adecuaciones en el área de sanitarios de hombres y mujeres a fin de cumplir con lo que establece el presente decreto.





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 22 días del mes de Octubre de dos mil diecinueve.

Suscribe,

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
COORDINADORA

